



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

BOLETÍN DIGITAL Nº 58, DE 9 DE ABRIL DE 2014



Triate cosa es no tener amigos, pero máa triate debe ser no tener enemigos, porque quien enemigos no tenga, señal de que no tiene: ni talento que haga sombra, ni valor que le temen, ni honre que le murmuren, ni bienes que le odiasen, ni cosa buena que le envidien (Baltasar Gracián)

ESPECIAL TRIBUNALES DE JUSTICIA

INFORMACIÓN SINDICAL: Rogamos la difusión de la presente publicación, al estar amparada por la ley, y su exposición en los tablones informativos de los centros educativos de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

Negociación sindical viciada e información privilegiada

El 11 y 12 de marzo de 2014 el sindicato PIDE abandonó las mesas técnicas de “negociación” de plantillas al incumplir la Administración su obligación de poner en conocimiento de los sindicatos la información necesaria y la documentación suficiente para el desarrollo de la negociación, y que mientras no tuviéramos la documentación solicitada no se podían celebrar las mesas técnicas de plantillas por falta de elementos fácticos para negociar y que dicha situación supone la vulneración del derecho sindical de negociación colectiva, lo que supone conculcar derechos constituciones como el recogido en el artículo 37, que indica que “La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios” Pues realmente se podrían estar sentando y cerrando las bases de los temas y posibles acuerdos a tratar en las mesas de negociación colectiva, sin el necesario concurso y acuerdo de todos.

Desgraciadamente no es una forma de actuar nueva, ya que la Administración en el reparto de los derechos sindicales (http://www.sindicatopide.org/Boletines/BoletinDigital-52%28Derechos_sindicales%29.pdf) obvió el criterio objetivo de la representatividad electoral obtenida, premiando con un número superior de liberaciones a determinadas centrales sindicales.

Denunciamos la falta de seriedad de esta Administración, solicitamos un verdadero proceso de negociación y, en caso de no rectificar y reconducir la situación, exigimos el cese del Secretario General de Educación por su manipulación de la negociación sindical y la manifiesta incapacidad para conducir los procesos de negociación en la Mesa Sectorial de Educación.

PIDE tras denunciar a la Consejería ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por vulnerar el derecho sindical a la negociación colectiva, recibió una comunicación de la Dirección General de Personal Docente donde se nos comunicaba que nos facilitarían las fichas de todos los centros para que procedamos a su estudio. Nos congratulamos de que la Consejería haya entrado, finalmente, en razón. Esperamos que no sea necesario, nunca más, tener que exigir los derechos sindicales en los tribunales por el bien de todos y por el buen funcionamiento de las mesas de negociación.

Sindicato PIDE

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º B
Plaza de los Reyes Católicos, 4 – 1ª planta
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 y 605265589 (Tfnos.), 927226076 (Fax)
924245966 y 924253201 (Tfnos. y Fax) y 605265543
924310163 y 655991427 (Tfnos.), 924317988 (Fax)
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

DOCUMENTO Nº 1



T.S.J.EXTREMADURA SALA CON/AD NOTIFICADO 19 MARZO 2014
001 - CACERES

000200
ALT
927.620.215
N.I.G: 10037 33 3 2014 0100187
Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000123 /2014 /
Sobre DERECHO ADMINISTRATIVO
De SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO P.I.D.E
Procurador: MARIA DOLORES FERNANDEZ SANZ
Contra JUNTA DE EXTREMADURA
Letrado: LETRADO COMUNIDAD(SERVICIO PROVINCIAL)

DECRETO

En CACERES, a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 26/02/14 por el Procurador D^a. MARIA DOLORES FERNANDEZ SANZ, en nombre y representación de SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO P.I.D.E, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por JUNTA DE EXTREMADURA sobre INFORMACION SOBRE DERECHOS SINDICALES Y CRITERIOS DE REPARTO.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 28/02/14, se requirió a la parte recurrente para que subsanara el defecto advertido consistente en el documento que acredita la autorización para interponer recurso, lo que verificó en el plazo concedido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA, que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando ésta Ley disponga otra cosa. El apartado 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a éste escrito.

Añade el apartado 3 del art. 45 que, el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado 2 o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por ésta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciera el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.



SEGUNDO.- Admitida a trámite el escrito de interposición del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y ss de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRAMITE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D^a. MARIA DOLORES FERNANDEZ SANZ, en nombre y representación de SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO P.I.D.E, contra la resolución dictada por CONSEJERIA DE EDUCACION, sobre INFORMACION SOBRE DERECHOS SINDICALES Y CRITERIOS DE REPARTO, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte al Procurador Sra. Fernández Sanz en nombre y representación del recurrente SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO P.I.D.E en virtud de poder general para pleitos aportado.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Requerir a la **CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel expediente administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

MODO DE IMPUGNACION

Recurso de reposición en el plazo de **CINCO DIAS** a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma la Secretario Judicial D^a JOSEFINA AMARILLA JIMÉNEZ.



T.S.J. EXTREMADURA SALA CON/AD NOTIFICAD 3 ABRIL 2014
001 - CACERES

M31000

Q.-
927.620.215

N.I.G. 10037 33 3 2014 0100287
Procedimiento. DERECHOS FUNDAMENTALES 0000198 /2014 /
Sobre DERECHOS FUNDAMENTALES
De D/ña. SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO (PIDE)
Letrado. LETRADO COMUNIDAD (SERVICIO PROVINCIAL)
Procurador. MARIA DOLORES FERNANDEZ SANZ
Contra D/ña. JUNTA DE EXTREMADURA
Letrado. LETRADO COMUNIDAD (SERVICIO PROVINCIAL)
Procurador.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
SECRETARIO/A JUDICIAL SR./A: JOSEFINA AMARILLA
JIMENEZ**

En CACERES, a uno de Abril de dos mil catorce.

Se tienen por subsanados los defectos advertidos.

Recibido el anterior recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Fernández Sanz, en nombre y representación de SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO (PIDE), contra la resolución dictada por JUNTA DE EXTREMADURA y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la LRJCA acuerdo:

- Requerir con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de CINCO DIAS, a contar desde la recepción del requerimiento, remita el expediente, acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con los apercebimientos contenidos en el Art 48 de la LRJCA.

La falta de envío del expediente administrativo dentro del plazo previsto en el apartado anterior no suspenderá el curso de los autos.

Al remitir el expediente, el órgano administrativo lo deberá comunicar a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante esta Sección en el plazo de cinco días.

La Administración, con el envío del expediente, y los demás demandados, al comparecer, podrán solicitar la



inadmisión del recurso y la celebración de la comparecencia a que se refiere el Art. 117.2.

- Se designa / Designar Magistrado-Ponente del presente recurso al Ilmo/Ilma Sr/Sra. JOSÉ MARÍA SEGURA GRAU.

MODO DE IMPUGNACIÓN.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL
JOSEFINA AMARILLA JIMENEZ**



PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012

Las primeras sentencias judiciales ganadas por PIDE en junio de 2013, que estimaban el abono de los 44 días de la extra de diciembre de 2012, han sido abonadas en la nómina de marzo (algo más de 500 euros brutos). De acuerdo con estas sentencias, PIDE solicitó que se hicieran extensivas a todos los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

A consecuencia de estas sentencias se abonará de oficio a los empleados públicos en la nómina de abril, el 70% de este importe (300/400 € brutos, según la situación). Las sentencias, sin embargo, indicaban "el cobro íntegro e inmediato de los 44 días".



Sindicato del Profesorado Extremeño

Ilmo. Sr. D. JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA
Plaza del Rastro, S/N.
06800 Mérida (Badajoz)



D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Plaza de los Reyes Católicos, nº 4-B de Badajoz y tfo. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato

EXPONE:

Que mediante el presente escrito el sindicato PIDE viene a presentar SOLICITUD DE EXTENSIÓN A TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EXTREMADURA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIBLES DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA FIRME número nº 00130/2013 (procedimiento abreviado 0000168/2013), dictada por el Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Mérida de 19 de junio de 2013 (se adjunta la sentencia como DOCUMENTO nº 1), por la que se reconoce el derecho de los funcionarios a cobrar la cantidad correspondiente a la retribución proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, devengada del 1 de junio al 14 de julio de 2012, con los efectos administrativos que procedan.

SOLICITA:

Que se extiendan los efectos de la sentencia nº 00130/2013 (procedimiento abreviado 0000168/2013), dictada por el Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Mérida de 19 de junio de 2013 a todos los empleados públicos de Extremadura que cumplan las condiciones exigibles en dicha sentencia y se les pague la cantidad correspondiente a la retribución proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

En Mérida, a 26 de junio de 2013

¡Varios de nuestros delegados ya han cobrado en la nómina de marzo el 100% de los 44 días conseguidos!
 Como se refleja en la nómina (**derecha**) y se comunica en la carta recibida (**abajo**) y no el 70% en 2014 y el 30% en 2015 como han negociado los sindicatos de la Mesa de Función Pública.

Consejería: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Dirección General: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Centro:		CIF: MARZO de 2014
Perceptor: Domicilio:	NIF: C.P.:	F.Toma Posesion(*) Fecha Cese
Puesto de trabajo: MAESTRO		
Tipo de personal FUNCIONARIO DE CARRERA	Cuerpo / Categoría A45EC	Puesto / Especialidad *
N.R.P.	Grupo A2	Nivel 21
C.C.C.	Nº Afiliación	Gr. Consolidado
Antigüedad / Sexenios A2: 7 / 3 Se.		

CÓD.	CONCEPTO	BASE	TIPO	RETRIBUCIONES	DEDUCCIONES
11	SUELDO				
12	TRIENIOS				
52	C. DESTINO				
55	C.E.GENER.				
59	C.E.FOR.P.				
91	C.E.C.AUT.				
1	I.R.P.F.				
2	PASIVOS				
80	MUFACE				
ATRASOS Y REINTEGROS					
13	P.EXTRA			515,21	
1	I.R.P.F.	515,21	15,00		77,28

100% de los 44 días

Consejería de Educación y Cultura
 Dirección General de Personal Docente

Avda. Salmaduna - Edificio "Mesa de Mesa"
 Mérida 3 - Planta 3ª
 06003 MÉRIDA
 http://www.gobex.es
 Teléfono: 01 00 75 00
 Fax: 01 00 80 26

Dirigen: Servicio de Nóminas. Sección Reg. Retributivo
 Firma Ref: M.C./M.S.
 Asunto: Retrib. ejec. sentencia trienio

GOBIERNO DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
 REGISTRO
 R.º de nº 2014206050000755
 16/02/2014 09:58:35

Adjunto se envía resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Personal Docente acordando la ejecución del Título Judicial número 43/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, recaída en la demanda tramitada por el procedimiento abreviado número 169/2013.

La cuantía de la misma le será abonada en la nómina ordinaria del mes de marzo de 2014.

Mérida, 18 de febrero de 2014

EL JEFE DE SERVICIO DE NÓMINAS DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: M^º. Isabel García Jiménez

EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PAREMOS LA LOMCE Y LOS RECORTES

Razones para afiliarte a PIDE

1. Luchamos, exclusivamente, por la defensa de los centros públicos y sus docentes.
2. Nuestra subvención sindical la donamos íntegramente a fines sociales.
3. Tenemos máxima disponibilidad. Te atendemos en nuestras sedes, correos electrónicos, móviles y foro.
4. Información diaria remitida a vuestro correo electrónico por nuestro webmaster con actualidad educativa variada: concursos de traslados, interinidades, oposiciones, comisiones de servicio, licencias por estudio, ofertas de trabajo...
5. Optarás a cursos de formación a un precio muy ventajoso y algunos gratis.
6. Dispones de servicio jurídico para defender tus derechos (el último logro de nuestro servicio es la sentencia estimatoria y pionera del pago de sexenios para interinos en el tribunal nº 1 de Mérida, ratificada recientemente por el tribunal supremo de Madrid, con una retroactividad de cinco o cuatro años, así como el pago de sexenios a funcionarios de carrera que fueron interinos en alguno de los últimos cuatro años).
7. Atendemos tus dudas, consultas, necesidades... que te surjan en el ejercicio de tu profesión.
8. Porque es transparente, reivindicativo, independiente de partidos políticos y asambleario.
9. Te facilitamos la posibilidad de publicar tus artículos en nuestra revista "Inédita".
10. Cualquier otra ayuda que podamos facilitarte, tú nos dirás.

ALGUNOS SERVICIOS DEL SINDICATO PIDE:

- Sede virtual abierta las 24 horas en la dirección www.sindicatopide.org donde podrás consultar las últimas noticias, legislación, participar en el foro, asesoría jurídica...
- Sedes físicas en Cáceres, Badajoz, Mérida, Plasencia y Don Benito.
- Información diaria y actualizada en tu e-mail con todas las novedades laborales y educativas que surjan en Extremadura y a nivel nacional.
- Asesoría y defensa Jurídica en web, teléfonos, sedes y despacho de abogados...
- Defensa de tus intereses en todas las mesas técnicas y de negociación de la Consejería de Educación, en el Consejo Escolar de Extremadura, el Observatorio de Convivencia Escolar...
- Cursos de Formación Homologados mediante convenio con la Consejería de Educación...

